



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

### Asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal a escenarios de naturaleza Pública, Privada o Mixta

CÓDIGO: PR-GIC-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/11/2019

PÁGINA: 1 DE 8

#### 1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para asignar los recursos de la contribución parafiscal a los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, privada o mixta.

#### 2. ALCANCE

Comprende desde la verificación técnica, jurídica y financiera hasta la liquidación del convenio o acta de compromiso de los proyectos beneficiados.

En atención a lo dispuesto en la Ley No. 1493 de 2011, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 y el Decreto 537 de 2017, las organizaciones titulares de escenarios de las artes escénicas, podrán solicitar recursos en las siguientes líneas:

- Construcción
- Mejoramiento y/o adecuación
- Dotación
- Compra de Inmueble
- Estudios técnicos y diseños
- Infraestructura cultural móvil o itinerante

#### 3. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA:

Ver normograma vigente.

#### 4. RESPONSABLE:

- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio. - Subdirección de Infraestructura Cultural.
- Oficina Asesora Jurídica
- Grupo Interno de Recursos Financieros
- Las demás áreas de apoyo que tienen responsabilidad en el desarrollo de las actividades del procedimiento.

#### 5. CONDICIONES GENERALES:

De conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estos recursos y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

De conformidad con el artículo 2.9.2.4.2. del Decreto 1080 del 2015, la ejecución de estos recursos podrá incluir proyectos de infraestructura móvil o itinerante, interventorías y estudios y diseños.

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto Distrital 081 de 2019 son Funciones del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, las siguientes:

8.1 Definir en cada vigencia el monto de los recursos de la contribución parafiscal cultural destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública y el monto destinado a escenarios de naturaleza privada o mixta.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

### Asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal a escenarios de naturaleza Pública, Privada o Mixta

CÓDIGO: PR-GIC-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/11/2019

PÁGINA: 2 DE 8

8.2 Establecer los criterios para priorizar las modalidades de la destinación específica en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas y dejar las constancias del proceso de priorización.

8.3 Aprobar la apertura de las convocatorias públicas para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, para los escenarios de naturaleza privada o mixta. Se exceptúan de participar en la convocatoria a los escenarios de naturaleza pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.9.2.4.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto Nacional 537 de 2017.

La elaboración de los lineamientos de las convocatorias estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

8.4 Definir la participación de los escenarios de naturaleza pública del orden nacional, departamental o distrital en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y demás normas aplicables en la materia.

8.5 Indicar cuáles son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos para tal fin. Esta revisión estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura Cultural, o quien haga sus veces, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

8.6 El Comité propenderá por establecer medidas de fortalecimiento y democratización de la oferta cultural, orientadas a que los escenarios beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural se encuentren al servicio de los productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza pública y privada, especialmente aquellos que no cuentan con un escenario propio, en calidad de préstamo, comodato, alquiler u otro título.

8.7 Solicitar informes sobre la ejecución de los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

8.8 Mantener informado al sector cultural, artístico y a la comunidad de las decisiones que se tomen.

8.9 Dictar su propio reglamento.

La Secretaría de Cultura para ejecutar los recursos de la contribución parafiscal cultural, adelanta dos procesos de selección: Uno para la asignación de los recursos a escenarios de naturaleza pública y otra para proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas mediante convocatoria pública en la que participen las organizaciones titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta.

Para contar con elementos de juicio, se invita a las organizaciones a preinscribir los proyectos dentro del plazo señalado en cada vigencia, de acuerdo con la cartilla del respectivo proceso, para ser presentados al Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, con el fin de priorizar la asignación de recursos.

En la convocatoria, pueden participar las organizaciones culturales u organizaciones de sectores distintos al cultural que sean titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, que hayan sido constituidas con personería jurídica de al menos dos (2) años antes de la fecha de cierre de la convocatoria; sin embargo, para la línea de compra, se exigirá un mínimo de constitución de cuatro (4) años. Para el caso de escenarios móviles e itinerantes, el solicitante deberá tener el domicilio fiscal en el Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

### Asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal a escenarios de naturaleza Pública, Privada o Mixta

CÓDIGO: PR-GIC-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/11/2019

PÁGINA: 3 DE 8

#### Contenido mínimo de la Cartilla:

Bases de la convocatoria  
Marco legal de la convocatoria  
¿Quiénes pueden participar?  
Documentos necesarios para participar  
Líneas para las cuales se convoca  
Jornadas informativas para los interesados en presentar proyectos  
Etapas del Proceso  
Criterios de evaluación  
Cronograma del proceso

Las revisiones que se aplicarán en los proyectos recibidos por parte de la SCRD, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

#### Revisión Técnica:

- Coherencia integral del proyecto.
- Relación entre el proyecto y los elementos documentales aportados (necesidades, planteamiento, reducción del riesgo, licencia de construcción, certificado de reparaciones locativas, planos, fotos, entre otros).
- Análisis del Presupuesto detallado (cantidades de obra, análisis de costos presentados, cotizaciones etc), verificar que no se incluyan gastos administrativos en la propuesta -Revisión técnica de la documentación solicitada.
- Para los proyectos de naturaleza pública, la Subdirección de Infraestructura Cultural expedirá el concepto de viabilidad técnica, y para el caso de los escenarios de naturaleza privada o mixta, la revisión se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en la cartilla de la convocatoria.
- Verificar el registro eventos en el PULEP y el SUGA
- Verificar documentos y anotaciones adicionales por línea, que debe presentar el interesado, para constatar su cumplimiento

#### Revisión Jurídica:

- Que la documentación aportada permita evidenciar que el proyecto es para un escenario de naturaleza Pública, Privada o mixta.
- Que el proyecto se ajuste a lo contemplado en la Ley, los decretos reglamentarios y las condiciones de la convocatoria para el caso de los escenarios de naturaleza privada o mixta.
- Determinar si el escenario está en cabeza de una Entidad Pública o Privada / Mixta y señalar el tipo de documento a suscribir (acta o convenio).
- Revisión jurídica de la documentación solicitada.
- Verificar documentos y anotaciones adicionales por línea, que debe presentar el interesado, para constatar su Cumplimiento.

#### Revisión Financiera:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

CÓDIGO: PR-GIC-02

### Asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal a escenarios de naturaleza Pública, Privada o Mixta

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/11/2019

PÁGINA: 4 DE 8

-Que los documentos aportados por la Entidad Privada o mixta soporten financieramente que tiene capacidad para el recibo y ejecución de los recursos.

-Que los estados financieros cumplan con los indicadores solicitados -Que presente la documentación financiera exigida en cada proceso.

**-Nota:** Los proyectos presentados por organizaciones de naturaleza pública no tienen una revisión financiera.

-Se deberá abrir convocatoria pública en la que podrán participar las organizaciones titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, que tengan una programación permanente en artes escénicas, debidamente certificada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-.

-El tiempo de existencia tanto de la personería jurídica como de la administración del escenario para acceder a los recursos será establecido en cada una de las convocatorias que se adelanten por parte de la entidad.

-La SCRD definirá en cada convocatoria las líneas de participación para los proyectos de infraestructura.

#### GLOSARIO

Siglas para utilizar en este procedimiento

**SCRD:** Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

**CDCP:** Comité Distrital para la Contribución Parafiscal

**DACP:** Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**SACP:** Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**SIC:** Subdirección de Infraestructura Cultural

**OAJ:** Oficina Asesora Jurídica

**LEP:** Ley del espectáculo público

**CDP:** Certificado de disponibilidad presupuestal

**GIRF:** Grupo Interno de Recursos Financieros

**RP:** Registro presupuestal

**PAC:** Plan anual de Caja

**PULEP:** Portal único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

**SUGA:** Sistema único de gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (FLUJOGRAMA O DIAGRAMA DE FLUJO)

A continuación, se describen las actividades y el responsable de ejecutarlas, así como la secuencia que se debe seguir en el desarrollo del procedimiento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

# GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

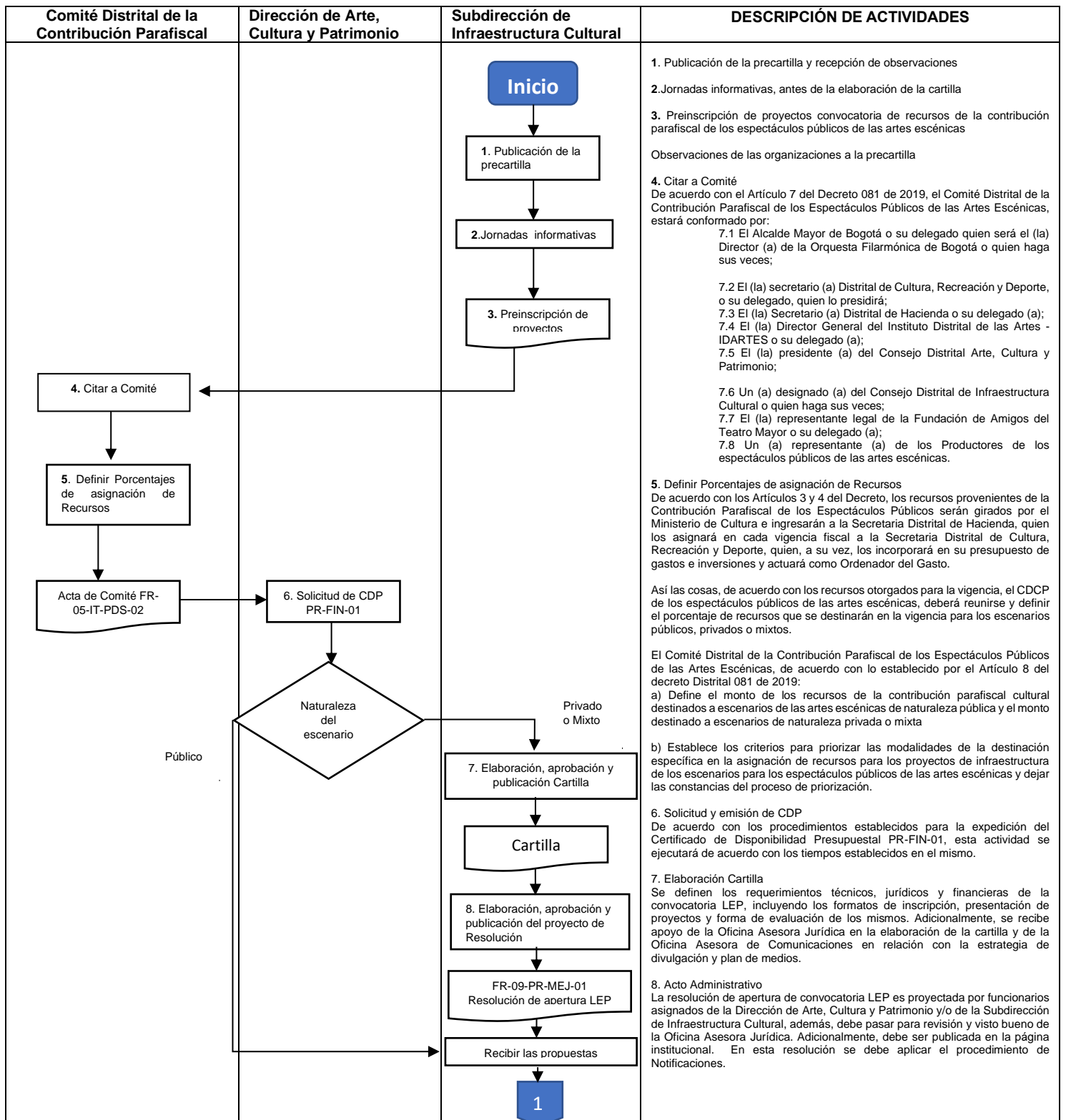
## Asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal a escenarios de naturaleza Pública, Privada o Mixta

CÓDIGO: PR-GIC-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/11/2019

PÁGINA: 5 DE 8





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

# GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

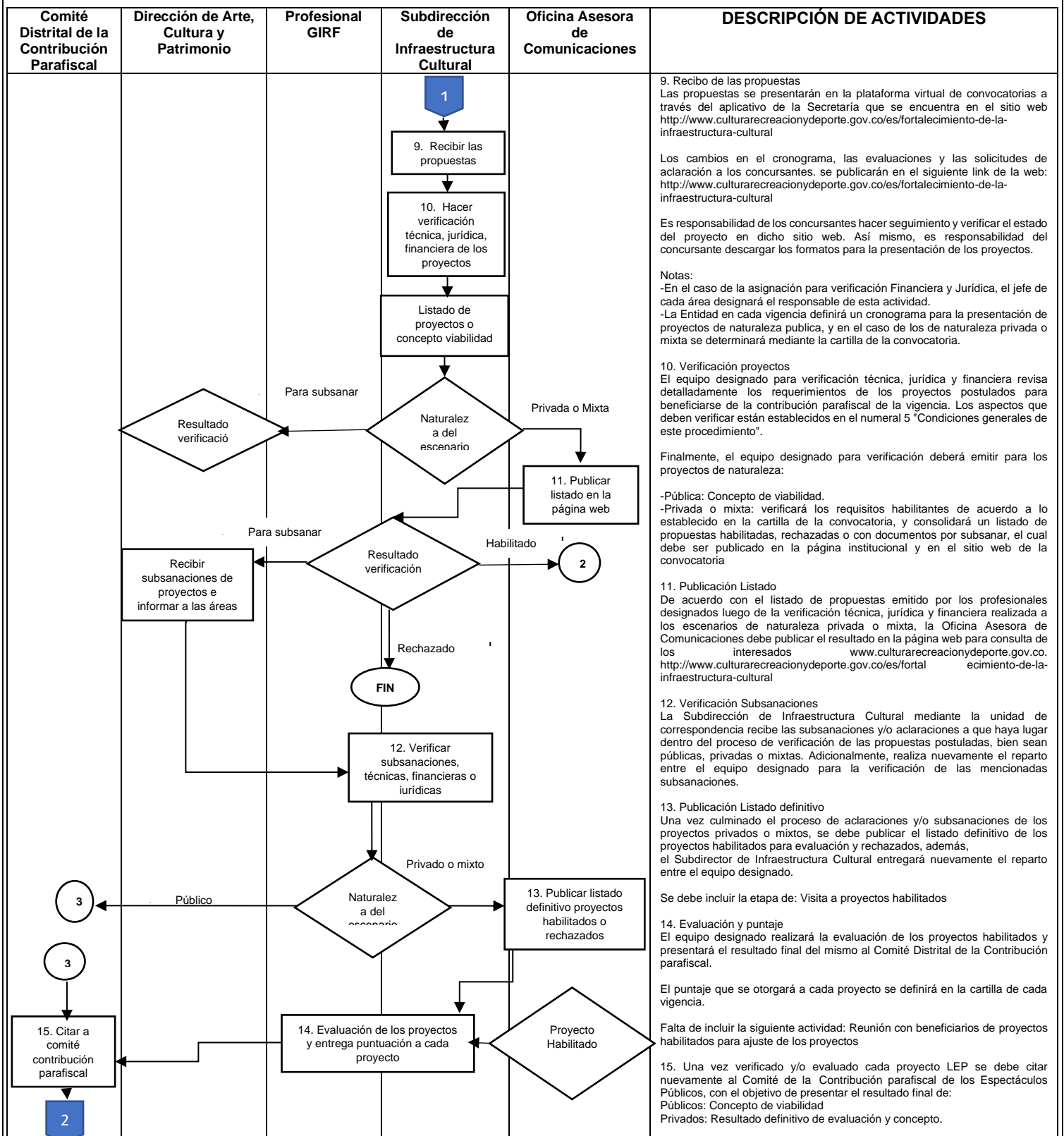
## Asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal a escenarios de naturaleza Pública, Privada o Mixta

CÓDIGO: PR-GIC-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/11/2019

PÁGINA: 6 DE 8





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

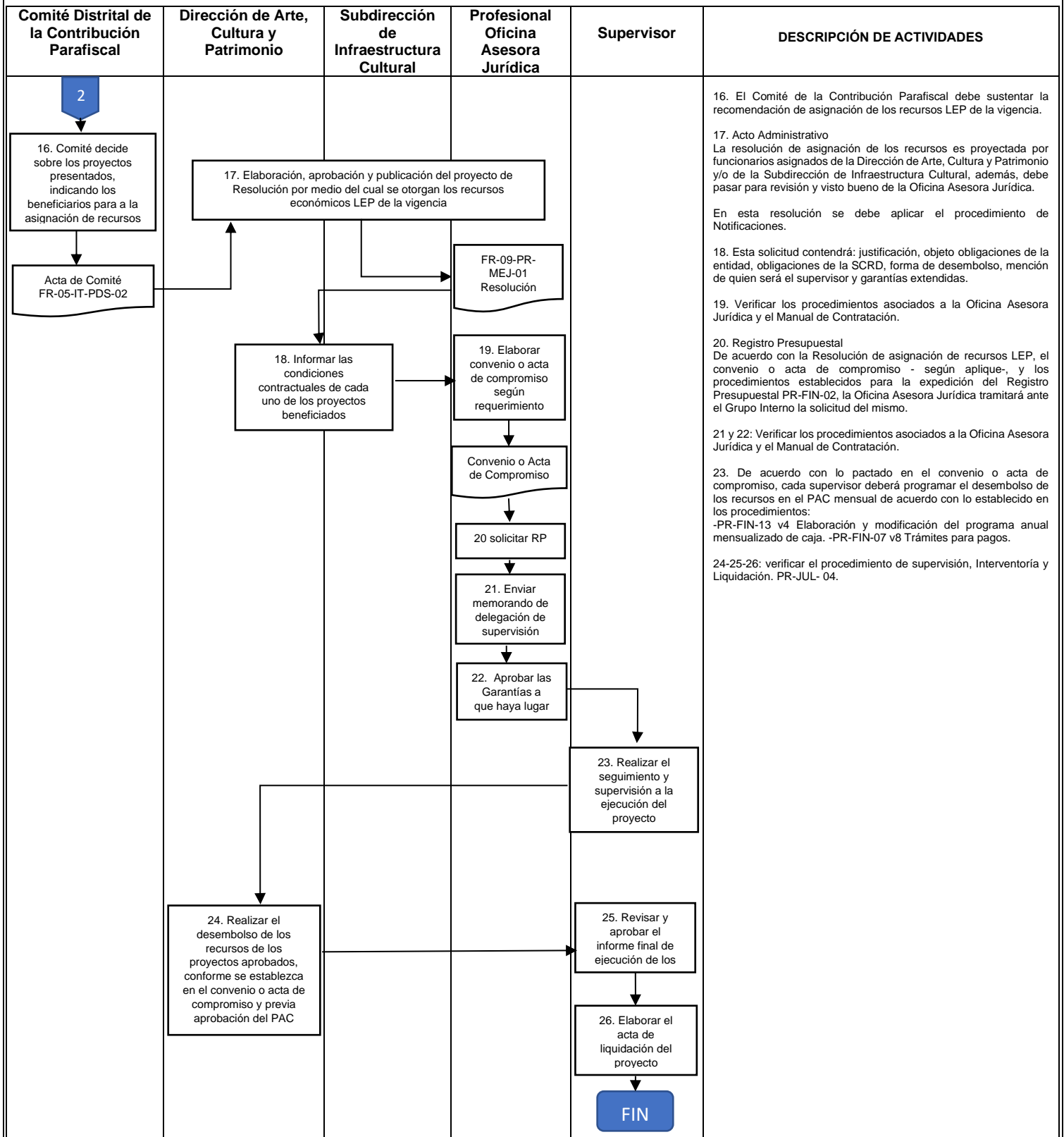
### Asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal a escenarios de naturaleza Pública, Privada o Mixta

CÓDIGO: PR-GIC-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/11/2019

PÁGINA: 7 DE 8





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

### Asignación y ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal a escenarios de naturaleza Pública, Privada o Mixta

CÓDIGO: PR-GIC-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/11/2019

PÁGINA: 8 DE 8

#### 7. PRODUCTO O SERVICIO RESULTANTE

Equipamientos culturales fortalecidos: Inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas y compra de infraestructura existente.

#### 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE	CÓDIGO	FÍSICO	MAGNÉTICO	APLICATIVO
Solicitud de CDP	PR-FIN-01	X	X	Cultunet
Resolución	FR-09-PR-MEJ-01	X	X	Cultunet
Acta de Comité	FR-05-IT-PDS-02	X	X	Cultunet

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

No.	CAMBIOS REALIZADOS
N/A	Versión inicial "Solicitud de crear o modificar documentos". Radicado ORFEO 20173000085963 Fecha: 08/06/2017
1	Solicitud de elaboración, modificación y eliminación de documentos. Radicado ORFEO 20193000211813 Fecha: 12/11/2019

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Fabio Augusto Ramírez Amézquita	Nombre: Iván Dario Quiñones Sánchez	Nombre: María Claudia Ferrer Rojas
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Subdirector Infraestructura Cultural	Cargo: Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Firma:  Original Firmado	Firma:  Original Firmado	Firma:  Original Firmado